

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/J-LAB/007/2015

Actor: Klareth Velázquez García

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana representado por su presidente y/o quien o quienes resulten responsables de de dicha fuente de trabajo.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de febrero de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia constante de treinta y dos hojas tamaño oficio, impresas de un solo lado, signado por Klareth Velázquez García, por propio derecho, por medio del cual promueve Juicio Laboral en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, representada por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o quien o quienes resulten responsables de dicha fuente de trabajo, en el cual demanda la terminación de la relación laboral de forma injustificada de que fue objeto por parte del citado Instituto, así como el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclama en el ocurso de cuenta; asimismo, anexa los documentos descritos en la razón de recibo del oficial de partes de este Tribunal, que obra al reverso de la primera hoja de su demanda, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren; al efecto, se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451 parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII del Reglamento Interno de este órgano colegiado; téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos descritos en la razón de recibo del oficial de partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente juicio; fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/007/2015**; túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, 444 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los numerales 451, parte final y 478, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que la actora ofrece como prueba copia simple de documentos y actuaciones que obran en el cuadernillo de antecedentes número TEECH/SGAP/CA/05/2015, que obra en este órgano colegiado, las cuales señala en los incisos P), Q) y S) del capítulo de pruebas; en consecuencia, para dotar de certeza jurídica y coadyuvar con la ponente en la sustanciación y resolución del presente juicio, túrnesele copia certificada del cuadernillo de antecedentes precitado; de igual forma túrnese copia certificada del cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-06/2015 del índice de este Tribunal, por contener el mismo, un escrito de conocimiento para este Tribunal, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese por lista autorizada en los estrados de este Tribunal y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

Rubricas.